

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 65/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veinte minutos del día viernes diecinueve de septiembre de dos mil catorce, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos (1ª Convocatoria)
Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (1ª Convocatoria)
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (2ª Convocatoria)
Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (2ª Convocatoria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez (1ª Convocatoria)
Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo (2ª Convocatoria)
Lic. Alfredo Soriano (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (2ª Convocatoria)
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (2ª Convocatoria)
Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (2ª Convocatoria)
Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos (1ª Convocatoria)
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral	
Ing. Roberto Antonio Díaz Flores	(2ª Convocatoria)
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro	(2ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria Oriental	
Licda. María del Carmen Castillo de Heski	(2ª Convocatoria)
<u>SECTOR ESTUDIANTIL</u>	
Facultad de Ciencias y Humanidades	
Br. Cristian Joel Santos Guardado	(2ª Convocatoria)
Br. Lennin Yasser Valle Bravo	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Agronómicas	
Br. José Heriberto Ramos Peñate	(1ª Convocatoria)
Br. Enrique Alfonso Mendoza Vaquerano	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Económicas	
Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez	(1ª Convocatoria)
Facultad de Odontología	
Br. Jorge Luis Galicia Azenón (suplente en calidad de propietario)	(1ª Convocatoria)
Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática	
Br. David Antonio Rafael Pleitez	(2ª Convocatoria)
Br. Willian Armando Miranda Tobar	(1ª Convocatoria)
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales	
Br. Roberto José Nunfio Aguirre	(2ª Convocatoria)
Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz	(1ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria de Occidente	
Br. Glenda Lizeth Guerra Lima	(1ª Convocatoria)
Br. Rodrigo Alberto Juárez Méndez	(1ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria Paracentral	
Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín (suplente en calidad de propietario)	(1ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria Oriental	
Br. Noel Humberto Campos Córdova (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
Br. Yessenia Margarita Mejía Rosales (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
<u>SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE</u>	
Facultad de Ciencias Agronómicas	
Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya	(2ª Convocatoria)
Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Vicente Roberto Quiñónez (2ª Convocatoria)
 Lic. César Alfredo Arias Hernández (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (2ª Convocatoria)
 Dra. Asucena Maribel Menjívar de Hernández (1ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (1ª Convocatoria)
 Licda. María Telma García Meléndez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Maribel Hernández Martínez (2ª Convocatoria)
 Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)
 Prof. Douglas Antonio Martínez (1ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Br. Jorge William Arias Martínez (8:00 a.m.); Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez (8:15 a.m.); Lic. Wilfredo Hernández Cortez (8:25 a.m.); Lic. Julio Germán López Méndez (8:40 a.m.); Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera (8:40 a.m.); Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán (8:45 a.m.); Br. Julio César Montoya Siliezar (8:45 a.m.); Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (9:00 a.m.); Ing. Emilia Melba Franco Vargas (9:00 a.m.); Dr. Julio Antonio Cañas Romero (9:01 a.m.); Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (9:10 a.m.); Dr. Carlos Alberto Torruella Avelar (9:10 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (9:20 a.m.); Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (9:25 a.m.); Br. Marissa Carolina Corleto Perdomo (9:30 a.m.); Br. Nancy Marisol González Molina (10:04 a.m.) y Br. Carlos Manuel Navarro González (11:00 a.m.).

Asistió además: M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.

Agenda propuesta:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Acta de Sesiones Plenarias Nos. 54 y 55/2013-2015.
- V. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 16** de la Comisión de Presupuesto, relacionado con el Informe Final (AI-036 FINAL/2014) del Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
- VI. Para conocer y resolver: Elección de un Representante Estudiantil de la Asamblea General Universitaria para que asista a la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Federación de

- Estudiantes Universitarios del Caribe y Centroamérica "FEUCA" los días 4 y 5 de octubre de 2014.
- VII. Pronunciamiento o acciones encaminadas a pronunciarse sobre el tema de la migración infantil de carácter ilegal, desde El Salvador hacia los Estados Unidos de Norte América.
 - VIII. Para conocer y resolver: Derogar el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 62/2013-2015 (X) de fecha 29 agosto de 2014, relacionado con la banda de precios de los diferentes productos agropecuarios y servicios que se ofrecen en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, y análisis del Acuerdo No. 102/2011-2013 (VII) relacionado con el mismo punto y que fue tomado el 19 de abril de 2013.
 - IX. Para conocer y resolver: Opinión de la Comisión de Cultura en relación a otorgamiento de reconocimiento a un Docente de la Universidad de El Salvador.
 - X. Para conocer y resolver: Escrito relacionado con la situación académica del Lic. Silverio Mónico Mulato, durante sus estudios de la Maestría en Didáctica para la formación Docente (Opinión de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador).
 - XI. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia al Director del Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Humanidades "no consigna el nombre del Director".
 - XII. Para conocer y resolver: Propuesta de Anteproyecto de "Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, presentado por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General.
 - XIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 17** de la Comisión de Legislación relacionado con la solicitud de reforma o interpretación auténtica del literal "c" del Art. 9 del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Mérito en la Universidad de El Salvador, presentada por el Br. Gerson Leví Hernández Márquez, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.
 - XIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No.11** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, relativo a incumplimiento de Acuerdos de la Asamblea General Universitaria por parte del Sr. Rector de la Universidad de El Salvador.
 - XV. Para conocer y resolver: Solicitud de la Comisión de Legislación para analizar los numerales 3 y 4 literales a) y b) incluidos en el **Dictamen No. 16** de la referida Comisión.
 - XVI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 14** de la Comisión de Legislación referido a la propuesta de "Reforma al Reglamento General para la Instalación y Funcionamiento de Servicios Esenciales de Alimentación, Elaboración de Documentos y Otros Servicios Afines en la Universidad de El Salvador".

I. Verificación del quórum

La Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, Secretaria en Funciones de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 54 asambleístas: 41 propietarios y 13 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos, suplente en calidad de propietario (9:32 a.m.); *Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno (9:35 a.m.); Br. Katya María Martínez Díaz (9:45 a.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (9:49 a.m.); **Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales (9:50 a.m.); Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (10:45 a.m.); ***Br. Carlos Manuel Navarro González, suplente en calidad de propietario (11:00 a.m.) y Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez (11:25 a.m.).

* Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno firmó a las 9:00 a.m. ausente al verificarse quorum en segunda convocatoria, se presentó a las 9:35 a.m.

** Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales firmó a las 8:50 a.m. pero estaba ausente al verificarse quorum en segunda convocatoria, se presentó a las 9:50 a.m. incrementando el mismo.

*** Br. Carlos Manuel Navarro González, suplente en calidad de propietario incrementó quorum **temporalmente** de 11:00 a.m. a 12:05 p.m. debido a que el Representa Propietario Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez había solicitado permiso temporal.

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Lic. Joel Franco Franco (10:00 a.m.) y M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (9:20 a.m.).

Nota: Asambleísta Suplente que habían asumido en calidad de propietario y cedió la propiedad al Representante Propietarios: Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros la cedió a M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (9:25 a.m.).

II. Informes

a) Junta Directiva.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado brindó los siguientes informes: **1)** Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de Junta Directiva de este Organismo ha solicitado permiso; asumirá como Secretaria en funciones para esta Sesión la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas. **2)** Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez ha presentado nota informando que se incorporará tarde a la sesión de este día por compromisos en el Juzgado de lo Laboral de San Salvador. **3)** Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General, envía nota informando que se incorporará tarde a la reunión de este día (no se hizo presente en el transcurso de la sesión). **4)** Secretaria de la Comisión de Legislación solicita incluir en la agenda de este día el Dictamen N° 4 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente. **5)** Se ha recibido el Boletín "Defendiendo los Derechos de las Mujeres" enviado por la Asociación para la Autodeterminación y Desarrollo de la Mujer Salvadoreña (AMS). **5)** El Decano de Ingeniería y Arquitectura: invita al acto de Inauguración del Programa IT Academy de Microsoft, miércoles 24 de septiembre de 2014, 9:00 en el Salón el Espino de la Biblioteca de dicha Facultad. **6)** Nota del Administrador Financiero de la Facultad de la Jurisprudencia y Ciencias Sociales dirigida al Sr. Fiscal General de la UES, consulta si es procedente o no pagar el salario como Decano al Lic. Donald Sosa Preza, Vice Decano de la referida Facultad; petición que obedece a lo estipulado en el Acuerdo de AGU N° 61/2013-2015 (IV) del 27 de agosto de 2014, ya que no especifica que se le pague el salario correspondiente a Decano. **7)** Copia de nota enviada por el Sr. Vicerrector Administrativo al Sr. Rector en la que expone los problemas de inseguridad en el campus central. **8)** El Br. Jorge Luís Galicia Azenón (Asambleísta Suplente por parte de la Facultad de Odontología), en cumplimiento al Acuerdo de AGU N°60/2013-2015 (IX) remite informe sobre el evento: "XXXII Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Vida Estudiantil (CONREVE) 2014", que se llevó a cabo en la Universidad de Costa Rica (UCR), República de Costa Rica, los días 28 y 29 de agosto de 2014.

El Br. Jorge Luís Galicia Azenón hizo la presentación sobre su viaje a Costa Rica e indicó que ya lo entregó en formato físico en la Oficina de la AGU tal como lo informara el Ing. Granados. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana informó que la Defensoría de los Derechos Universitarios el próximo miércoles 24 de 9 a.m. a 12:00 p.m. en el Salón de sesiones impartirá a estudiantes de diferentes Facultades la capacitación "Ética para la vida".

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 9:55 a.m.), informó que en esta sesión no hay puntos trascendentales, luego concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio lectura a la agenda propuesta. Posteriormente, el Ing. Granados informó sobre las propuestas recibidas: Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco Secretaria de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, solicita que se incluya en agenda el Dictamen N° 4 de dicha comisión; este se podría incluir como **IX**; Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo solicita que el punto **XIV** pase a ser **VI**; Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez que el punto **XV** pase a ser **VII**. El Ing. Granados propuso que las modificaciones a la agenda antes citadas se aprueben en una sola votación, al no haber objeción, sometió a votación la Agenda completa: se aprobó por 55 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Acta de Sesiones Plenarias Nos. 54 y 55/2013-2015.

- V. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 16** de la Comisión de Presupuesto, relacionado con el Informe Final (AI-036 FINAL/2014) del Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
- VI. Para conocer y resolver: **Dictamen No.11** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, relativo a incumplimiento de Acuerdos de la Asamblea General Universitaria por parte del Sr. Rector de la Universidad de El Salvador.
- VII. Para conocer y resolver: Solicitud de la Comisión de Legislación para analizar los numerales 3 y 4 literales a) y b) incluidos en el **Dictamen No. 16** de la referida Comisión.
- VIII. Para conocer y resolver: Elección de un Representante Estudiantil de la Asamblea General Universitaria para que asista a la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios del Caribe y Centroamérica "FEUCA" los días 4 y 5 de octubre de 2014.
- IX. Para conocer y resolver: **Dictamen N° 4** de la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria.
- X. Para conocer y resolver: Pronunciamiento o acciones encaminadas a pronunciarse sobre el tema de la migración infantil de carácter ilegal, desde El Salvador hacia los Estados Unidos de Norte América.
- XI. Para conocer y resolver: Derogar el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 62/2013-2015 (X) de fecha 29 agosto de 2014, relacionado con la banda de precios de los diferentes productos agropecuarios y servicios que se ofrecen en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, y análisis del Acuerdo No. 102/2011-2013 (VII) relacionado con el mismo punto y que fue tomado el 19 de abril de 2013.
- XII. Para conocer y resolver: Opinión de la Comisión de Cultura en relación a otorgamiento de reconocimiento a un Docente de la Universidad de El Salvador.
- XIII. Para conocer y resolver: Escrito relacionado con la situación académica del Lic. Silverio Mónico Mulato, durante sus estudios de la Maestría en Didáctica para la formación Docente (Opinión de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador).
- XIV. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia al Director del Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Humanidades "no consigna el nombre del Director".
- XV. Para conocer y resolver: Propuesta de Anteproyecto de "Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, presentado por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General.
- XVI. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 17** de la Comisión de Legislación relacionado con la solicitud de reforma o interpretación auténtica del literal "c" del Art. 9 del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Mérito en la Universidad de El Salvador, presentada por el Br. Gerson Leví Hernández Márquez, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.
- XVII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 14** de la Comisión de Legislación referido a la propuesta de "Reforma al Reglamento General para la Instalación y Funcionamiento de Servicios Esenciales de Alimentación, Elaboración de Documentos y Otros Servicios Afines en la Universidad de El Salvador".

IV. Lectura, corrección y aprobación de Actas Nos. 54 y 55 /2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 10:03 a.m.) agradeció a las personas que apoyan en la revisión de las Actas, y preguntó si existen observaciones a las Actas N° 54/2013-2015 de Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día viernes veintisiete de junio de dos mil catorce; y N° 55/2013-2015 de Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día viernes cuatro de julio de dos mil catorce. Al no haber observaciones las sometió a votación: se aprobaron por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

V. Para conocer y resolver: Dictamen No. 16 de la Comisión de Presupuesto, relacionado con el Informe Final (AI-036 FINAL/2014) del Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 10:06 a.m.) informó que en la sesión anterior, se inició con el análisis del Dictamen N° 16 de la Comisión de Presupuesto. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, dio lectura al Dictamen por el cual esencialmente se recomienda al pleno: "1) *Interpelar al Señor Decano de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral.* 2) *Interpelar a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral*". El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia solicitó que el Sr. Fiscal General dé su opinión sobre el dictamen. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo enviarlo al Sr. Fiscal General como se mencionó en la sesión anterior, no es procedente porque él en la comisión ya dio su opinión y dijo que era procedente la interpelación, y además tampoco procede enviarlo al CSU. La Licda. Rhina Franco Ramos preguntó si se va a hacer algo más allá luego de haber interpelado a estas personas, habrá una elaboración de preguntas? La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, dijo que los Organismos no dan seguimiento a estas situaciones, y aunque las personas hayan fallado se les entregan los finiquitos, y las autoridades van y vuelven a lo mismo; considera que se debería dar un tiempo para que estas personas solventen esta situación. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo que si las autoridades han infringido en el régimen disciplinario podría conocer la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, para identificar las infracciones, para posteriormente si fuere el caso, abrir expediente, esa es su propuesta. A continuación el Ing. Granados sometió a votación el dictamen 16 de la Comisión de Presupuesto que en lo esencial dice: "**1) Interpelar al Señor Decano de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral; y 2) Interpelar a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral**": se aprobó por 45 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones. El Ing. Granados dijo que la Comisión de Presupuesto deberá presentar la propuesta de cuestionario de interpelación. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia manifestó que votó en contra, no porque esté en contra de las interpelaciones, pero que las mismas son inútiles si no se logra que se incurra en una infracción de la norma disciplinaria, advirtió al Pleno que se debe procurar que la consecuencia de una interpelación sea que se incurra en una infracción para poder proceder, mientras no se logre es pérdida de tiempo. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Licda. Rhina Franco Ramos; Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez; Br. Cristian Joel Santos Guardado (porque la propuesta de mandarlo a la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas era la más viable); Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (porque le pareció más lógica la propuesta del M.Sc. Castellón Murcia); y Br. David Antonio Rafael Pleitez (porque la propuesta del M.Sc. Castellón Murcia era la más viable). El Acuerdo es el siguiente:

Se ha analizado ampliamente el Dictamen No. 16 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, emitido con base al "*Acuerdo No. 51/2013-2015 (IX), de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de fecha viernes trece de junio de dos mil catorce, que acuerda: Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que analice y emita dictamen sobre el "Informe Final (AI-036 FINAL/2014) del Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013; presentado por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la UES"; y Art. 28 Ord. 2° lit. f) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador que dice: "Analizar y dictaminar sobre los informes de auditoría Interna y Externa", el cual establece lo siguiente:*

Antecedentes

Nace la Facultad Multidisciplinaria Paracentral como Centro Universitario Paracentral con sede en la Ciudad de San Vicente, con base en el Acuerdo No. 67-87-89-5.2 del Consejo Superior Universitario y adquiere la categoría de Facultad mediante Acuerdo No. 39-91-95-IX del Consejo Superior Universitario. Para el Ciclo I-2013 contó con una población estudiantil de 2476 estudiantes. Impartiendo las siguientes Carreras:

CARRERA	M	F	TOTAL
1. Ingeniería Agronómica.	105	42	147
2. Ingeniería Agroindustrial.	36	14	50
3. Ingeniería de Sistemas Informáticos.	349	118	467
4. Licenciatura en Trabajo Social.	120	230	350
5. Licenciatura en Ciencias de la Educación Especialidad en Ciencias Sociales.	20	45	65
6. Licenciatura en Contaduría Pública.	168	198	366
7. Licenciatura en Administración de Empresas.	126	242	368
8. Profesorado en Educación Parvularia.	0	42	42
9. Profesorado en Educación Básica para Primero y Segundos Ciclos.	58	227	285
10. Profesorado en Educación Inicial y Parvularia.	0	1	1
11. Profesorado en Ciencias Naturales para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.	38	63	101
12. Profesorado en Matemática para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.	98	120	218
13. Profesorado en Biología para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media.	3	13	16
TOTAL	1121	1355	2476

Además tiene Proyectos Académicos Especiales:

- Curso de Formación Pedagógica para Profesionales.
- Diplomado en Higiene y Seguridad Ocupacional.
- Diplomado en Gestión de Desarrollo Económico Local.
- Curso en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección.
- Maestría en Desarrollo Local Sostenible.

La ejecución presupuestaria y Financiera del año 2012 en Fondo General es la siguiente:

PRESUPUESTO SEGÚN PEP	EJECUTADO	VARIACION
\$1,692,285.00	\$1,912,351.09	\$(220,066.09)

La diferencia negativa fue financiada por medio de transferencias que se recibieron de otras líneas de trabajo por valor de \$226,358.88; al final del ejercicio fiscal 2012 reflejó un remanente presupuestario y financiero por valor de \$6,292.79.

En Recursos propios su ejecución fue la siguiente:

PRESUPUESTO SEGÚN PEP	EJECUTADO	VARIACION
\$223,650.00	\$488,171.23	\$(264,521.23)

Análisis del examen

Hallazgos de la Auditoría:

1. Considerable atraso en el pago de planillas de tiempo adicional e integral.

- a. Problemática observada: atraso en la elaboración de Acuerdos de Junta Directiva, falta de liderazgo de las autoridades en la búsqueda de un presupuesto adecuado, ineficiente gestión financiera, falta de seguimiento oportuno a la solución de los problemas, contratos en tiempo adicional e integral sin financiamiento, Junta Directiva y Consejo Superior Universitario no solicitan todo lo pertinente al aprovisionamiento de fondos (sin dictamen técnico financiero). Aprobación de las contrataciones sin verificar la existencia de fondos por parte de Junta Directiva.

- b. Consecuencias: Existe deterioro del patrimonio, porque lo que viene para funcionamiento, se transfiere a salario, esto va a conllevar un deterioro de la calidad académica, problemas legales para la Universidad de El Salvador en relación con el pago de las planillas, falta de análisis de la carga académica.
2. **Falta de autorización para vender al crédito y Acuerdo de aprobación de aranceles por parte de la Asamblea General Universitaria.**
 - a. El colector auxiliar de la Estación de Santiago Nonualco daba crédito por venta de leche sin regulación de la Junta Directiva. Falta de control interno de la Junta Directiva.
 - b. Consecuencia: Pérdida del patrimonio universitario.
 3. **Pago de más en planilla del salario y bonificación del 31% mes de marzo de 2013.**
 - a. Problema legal.
 - b. Consecuencia: pago de más y cuando se va a descontar este monto.
 4. **Incumplimiento de la jornada laboral.**
 - a. Falta de control de la Junta Directiva.
 - b. Consecuencia: Los descuentos no se han aplicado oportunamente.
 5. **No se realiza recuento físico de los Activos Fijos por lo menos una vez al año.**
 - a. No se realiza oportunamente el inventario de los activos de la Facultad. Falta de control de la Junta Directiva.
 - b. Consecuencias: Riesgo de pérdida y deterioro del patrimonio universitario por mecanismos obsoletos de control de activo fijo.
 6. **Falta dictamen de la Comisión de Sucesiones y Donaciones y Acuerdo de aceptación de donación del Consejo Superior Universitario.**
 - a. Decano: Falta de seguimiento del trámite en el Consejo Superior Universitario.
 - b. Consecuencias: Deterioro de lo donado ya que no se le puede brindar mantenimiento a las donaciones.
 7. **Compras no registradas en las tarjetas de Kardex.**
 - a. No existe un sistema automatizado de Kardex. Administrador, contador y El bodeguero no ejercen su función adecuadamente. Falta de control de la Junta Directiva.
 - b. Consecuencias: Riesgo de pérdida del patrimonio universitario.

Seguimiento a Auditoría Especial AI 058/FINAL 2007 periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

1. **Se comprometen fondos sin respaldo financiero:**
 - a. Se revisaron los comprobantes de Egreso Fiscal y se constató que en algunas compras realizadas no se tramitó en el tiempo oportuno el respectivo Dictamen Financiero ni Acuerdo de autorización. Se observó que se autoriza el pago de tiempos adicionales y horas extras, sin contar con el respaldo financiero necesario.
2. **Trámite tardío de pagos:**
 - a. Se verificó que los trámites de pagos se realizan extemporáneamente, con tres y hasta nueve meses después de emitida la factura correspondiente. Se observó que los contratos del personal a tiempo adicional, y Horas Extras no se están pagando en el período correspondiente.
3. **Falta actualizar algunos expedientes:**
 - a. Se verificaron los expedientes, y se constató que en algunos faltan copias de documentos de identidad (DUI, NIT, ISSS, INPEP O AFP), solicitud de empleo y documentos relativos al

concurso de oposición. De la verificación de los expedientes se encontró que en algunos expedientes no se ha incorporado la copia del DUI, NIT, TARJETA DEL ISSS, NI AFPS.

4. No se presentan los permisos oportunamente:

- a. Se verificó que el personal no presenta los permisos de forma previa, ya que en algunas ocasiones son presentados a la Unidad de Recursos Humanos uno o dos meses posteriores al día en que se gozó del mismo. Se verificó que los permisos del mes de marzo de 2013, se están entregando a Recursos Humanos con un considerable atraso, 3 meses 12 días, 4 meses 8 días, 3 meses 21 días.

5. Algunos docentes se presentan tardíamente al desarrollo de las clases:

- a. Se visitó el local donde le correspondía al personal docente impartir las clases, según las materias y horario asignado; y se constató que algunos llegan 5, 10, 30 y hasta 40 minutos tarde. En lo que respecta al Ciclo II 2013, se verificó la asistencia y puntualidad docente en cuanto a su asistencia al aula constatando que algunos docentes llegan con minutos de retraso al aula.

6. No se ha elaborado un formulario para controlar y registrar las ventas de la Estación Experimental:

- a. Se consultó al encargado del campo experimental, sobre los controles que se tienen para custodiar los bienes que se generan en la Estación Experimental, expresando, que únicamente se lleva un libro de registro, donde se anota la cantidad y el precio de lo que se vende. Se constató que no se ha elaborado un formulario pre numerado para controlar la venta de los productos de la Estación Experimental de Santiago Nonualco, el encargado de cobrar en la estación se ha comprometido a implementar un formulario pre numerado.

7. Artículos existentes en desuso:

- a. Al realizar recuento físico en el almacén se constató la existencia de artículos que ya no reportan ninguna solicitud para su uso en la Facultad. se revisó el inventario de existencia al 30 de junio de 2013, constatando que parte de los artículos señalados en el examen anterior siguen dentro del inventario.

8. Sobrevaluación del inventario de activo fijo:

- a. Se constató que existen bienes registrados según valor de adquisición, sin embargo estos se encuentran inservibles, en desuso u obsoletos. Se observó que el encargado de activo fijo de la Facultad no está realizando, recuento físico una vez al año de los bienes de la facultad, lo que no le permite identificar que bienes se encuentran inservibles dañados u obsoletos.

En la Auditoría Externa realizada por Grant Thornton del año 2011, se encontraron las siguientes reincidencias:

- a. Falta de evidencia de la realización de inventario físico del activo fijo durante del años 2011.
- b. Proceso pendiente de verificación de donaciones.
- c. Procesos de contrataciones de personal académico irregulares.

Considerandos

Con base al estudio realizado observamos que tanto el Decano del período 2011-2015 como la Junta Directiva del período 2013-2015 han faltado al cumplimiento de las leyes que rigen la Universidad así como la legislación externa:

- **Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado:** Prohibición de comprometer recursos **Art. 43.-** Prohíbese a cualquier titular, u otro funcionario de las entidades e instituciones del sector público sujetas a las normas de la presente Ley, entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto, en forma temporal o recurrente, para el ejercicio financiero fiscal en ejecución. Tal prohibición se aplica

específica, pero no exclusiva al compromiso de fondos derivado de prestaciones y beneficios salariales no presupuestados y la negociación con proveedores de suministros o servicios.

- **Código de Trabajo: Art. 130.-** El pago de salario debe realizarse en la fecha convenida, en la establecida en el reglamento interno de trabajo, en la acostumbrada o de conformidad a las reglas siguientes: 1º) Si se hubiere estipulado por unidad de tiempo, al vencimiento del período correspondiente como semana, quincena, mes o el día hábil inmediato anterior.
- **Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, Artículos 10, 32 y 33 literal h):**
 - ✓ Integración y estructura **Art. 10** inciso final: La estructura de gobierno universitario tendrá como unidad básica la Facultad. Cada una de las Facultades gozará de autonomía administrativa y técnica; contará con un presupuesto para la consecución de sus fines y estará obligada a rendir cuentas de sus actividades a los organismos superiores.
 - ✓ **Art. 32.-** Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas: b) Administrar, custodiar y promover el desarrollo del patrimonio de la Facultad.
 - ✓ **Art. 33.- literal h)** Presentar a la Asamblea General Universitaria y al Consejo Superior Universitario los informes que le sean requeridos.
- **Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES: Art. 36.-** Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas, lo que señala la Ley Orgánica y además los siguientes: m) Tomar las medidas administrativas necesarias para la adecuada custodia del patrimonio adscrito a la Facultad.
- **Disposiciones Específicas de Presupuesto para la UES: Art. 38.-** Cuando las observaciones que haga el Auditor interno, no fueren atendidas por la respectiva unidad, se pasarán a conocimiento del Rector o del Consejo Superior universitario en su caso, quienes emitirán la Resolución correspondiente, previo informe de la Fiscalía. El Auditor Externo controlará todas las cuentas de la Universidad incluso las que se refieren al inciso anterior y dará cuenta de sus observaciones a los Organismos que señalan los Estatutos de la Universidad.
- **Normas Técnicas de Control Interno Específica para la UES artículos: 63, 65, 92 y 108:**
 - ✓ **Art. 63.-** La autorización previa al desembolso comprende el examen de las transacciones, antes de que se efectúe el pago de los bienes o servicios adquiridos. Al examinar cada desembolso propuesto se deberá determinar: a) La veracidad de la transacción, mediante análisis de la documentación y autorización respectiva, lo que incluye: La factura y/o recibo que evidencia la obligación, su razonabilidad, mediante la comparación de la factura con el informe de recepción, con la orden de compra emitida, con el contrato u otro documento.
 - ✓ **Art. 65.-** Cada Jefatura de la estructura organizativa de la Universidad de El Salvador, deberá llevar un control de asistencia del personal de sus dependencias, supervisando así su puntualidad, permanencia y cumplimiento de tareas asignadas.
 - ✓ **Constatación de Inventarios de los Activos Fijos. Art. 92. -** Se efectuarán verificaciones de los Activos Fijos de cada Unidad Organizativa. La responsabilidad para la toma periódica de los inventarios de activos fijos recaerá en un servidor que no tenga injerencia en su custodia ni en los registros contables, esta función le compete a las Unidades de Activo Fijo Institucional en coordinación con las unidades de Activo Fijo de las Facultades.
 - ✓ **Art. 108** La Universidad de El Salvador llevará registros que servirán para el control contable de la existencia de recursos materiales, clasificados por unidades de iguales características y valores. Los inventarios estarán constituidos por tipos de productos recibidos para el consumo interno. Se establecerá la codificación que permita identificar los materiales y artículos consumidos por cada dependencia de la Universidad; asimismo, el Sistema deberá facilitar la identificación de existencia obsoleta, la toma física del inventario y la adopción de decisiones para la rotación de inventarios y el reabastecimiento.
- **Reglamento de Sucesiones, Donaciones y Otros Ingresos a Título Gratuito a favor de la Universidad de El Salvador: Art. 20.-** El Consejo Superior Universitario por medio de Acuerdo

autorizará las aceptaciones de los bienes, sean éstos con fin específico o sin él, en base al dictamen de la Comisión de Sucesiones y Donaciones a que se refiere el artículo 29 de éste Reglamento; y acordará la distribución y control de los mismos, previo análisis y admisión de las condiciones determinadas por el donante fideicomitente o causante testamentario. La aceptación y el traspaso de los bienes dejados a la Universidad se harán mediante la inversión del representante legal de la misma.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria con base en el Dictamen No. 16 de la Comisión de Presupuesto de este Organismo y al Art. 5 lit. h) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador por 45 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones **ACUERDA:**

Interpelar a: Señor Decano (del período 2011-2015) y a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral (del período 2013-2015) de la Universidad de El Salvador, en relación al Informe Final (AI-036 FINAL/2014) de Auditoría Interna del Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria Paracentral de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013, el cual ha sido analizado por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria.

VI. Para conocer y resolver: Dictamen No.11 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, relativo a incumplimiento de Acuerdos de la Asamblea General Universitaria por parte del Sr. Rector de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 10:35 a.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio lectura al Dictamen N° 11 que literalmente dice:

“Ciudad Universitaria, 11 de Septiembre de 2014

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS
POR LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
DICTAMEN N° 11
CESA-AGU2013-2015**

La Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria en cumplimiento al ordenamiento jurídico de la Universidad de El Salvador:

1. Reglamento Interno de la AGU art. 20 *Corresponde a Junta Directiva: “w) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno, los Acuerdos de la Asamblea y los demás que señale la Ley Orgánica y su Reglamento General;” y, art. 28. Ordinal 6°, corresponde a la CESA-AGU: “a) Elaborar dictámenes en relación a la actuación de las autoridades de elección de la AGU, para ser presentados al pleno para su aprobación,... g) Proponer recomendaciones pertinentes”.*
2. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador Art. 11. *“Son infracciones graves las siguientes: c) No acatar las resoluciones de la Asamblea General Universitaria o del Consejo Superior Universitario, en su caso”.*
3. Acuerdo de AGU No 53/2013-2015 (VII) *“Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, que analice y emita el dictamen correspondiente sobre el Oficio 065-2014 Ref.DE04-10-10-2013 de fecha 05 de junio de 2014, notificado a este Organismo en esa misma fecha por la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios”...*
4. En seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de AGU *cuyas disposiciones se originaron a partir de dictámenes emanados desde la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria, esta Comisión al pleno de la AGU presenta el dictamen por el supuesto incumplimiento de Rectoría a distintos Acuerdos de AGU y resolución de defensoría Oficio 065-2014 Ref.DE04-10-10-2013 de fecha 05 de junio de 2014.*

ACCIONES REALIZADAS:

- A) *Análisis y discusión sobre el incumplimiento por parte de Rectoría del Acuerdo de AGU No 29/2013-2015 (VIII) del 06-12-2013*

1. *Reaperturar el funcionamiento del Comedor Universitario, en el plazo de noventa días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, solventado todas las observaciones emitidas por las instancias competentes.*
2. *Instruir al Sr. Rector deducir responsabilidades por el mal manejo administrativo y financiero realizado por la Dirección de Bienestar Universitario que originó el cierre del Comedor Universitario y pérdida de materias primas durante 2012 y 2013.*

B) Análisis y discusión sobre el incumplimiento por parte de Rectoría del Acuerdo de AGU No 29/2013-2015 (XI) del 6 del 12 -2013 en sus numerales del 2 al 5:

- 1) *Que la Comisión de Seguridad y Rectoría, elaboren e implementen el Protocolo de Funcionamiento de la Seguridad e Ingreso Vehicular de la Universidad de El Salvador para lograr que la seguridad institucional sea una garantía para la convivencia dentro del Campus Universitario, a más tardar en un plazo 30 días hábiles contado a partir de la notificación del presente Acuerdo.*
- 2) *Que Rectoría tome las medidas correctivas para con el personal de seguridad que no cumpla sus funciones, además debe de planificarse un plan de traslado o reubicación voluntaria del personal con problemas de salud o avanzada edad y reasignar o ubicar a trabajadores que quieran formar parte de la Unidad de Seguridad para reponer el personal que se traslade; esto también en el plazo 30 días hábiles contado a partir de la notificación del presente Acuerdo.*
- 3) *Que Rectoría capacite debidamente al personal de Seguridad e Ingreso Vehicular de la Universidad de El Salvador, para ello deberá buscar la asesoría especializada en materia de seguridad institucional e ingreso peatonal y vehicular.*
- 4) *Que Rectoría implemente en un 100% el Sistema de Ingreso Vehicular y Peatonal, el cual es patrimonio de la Universidad de El Salvador, por lo que no debe dejarse que se pierda o deteriore por falta de uso, para ello deberá hacer los ajustes necesario de logística, redistribución y capacitación del personal que actualmente labora en las entradas de la UES.*
- 5) *Que Rectoría, los Decanatos y las Juntas Directivas de Facultad en coordinación con Fiscalía General de la UES, le den cumplimiento inmediato al numeral 3 y 4 aún vigentes del Acuerdo de CSU N° 066-2009-2011-E (V) – 3ª parte de fecha de 14 de marzo de 2011, sobre prohibición de ingreso y permanencia de personal ajeno a Comunidad y Corporación Universitaria y revisión y desalojo de locales donde funcionan gremios, ventas, fotocopiadoras y otros en locales de la UES, para todas las Facultades y Oficinas Centrales; salvo los locales debidamente autorizados de las Asociaciones Estudiantiles legalmente establecidas y en proceso de legalización, ya que de no darle cumplimiento se estaría cometiendo una falta grave de acuerdo al Reglamento Disciplinario UES.*

C) Análisis y discusión sobre el incumplimiento por parte de Rectoría del Acuerdo de AGU No 46/2013-2015 (IX) del 16-5-2014 en su numeral 2. Recomendar al Sr. Rector que someta inmediatamente a concurso dicha plaza de conformidad a lo establecido en el Art. 65 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador para su contratación. (Recomendar a la Sra. Defensora de los Derechos Universitarios, que de conformidad con el Artículo 22 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES y ante la negativa del Sr. Rector de darle cumplimiento a sus Resoluciones, la Defensoría debería proceder como lo dispone dicho artículo.

D) Análisis y discusión del Acuerdo de AGU No 53/2013-2015 (VII) Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, que analice y emita el dictamen correspondiente sobre el Oficio 065-2014 Ref.DE04-10-10-2013 de fecha 05 de junio de 2014, notificado a este Organismo en esa misma fecha por la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios, en el que en lo esencial manifiesta: "... que se refiere al numeral 3 del Acuerdo N° 46/2013-2015 (IX) de la Asamblea General Universitaria celebrada el 16 de mayo de 2014... y reitera su petición, al hacer del conocimiento, que se dé cumplimiento a las recomendaciones realizadas en la Resolución en comento, cumpliendo con lo establecido en el Art. 22

del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES; dando a conocer la falta de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la Resolución emitida por la Defensoría en el expediente de denuncia DE04-10-10-2013, con fecha 20 de junio del 2013, en contra de la Dra. Violeta Canales de Turcios, Directora de la Secretaría de Bienestar Universitario; y por parte del Ing. Mario Roberto Nieto Lobo, Rector de la UES. Quien no valoró la apertura de Expediente Administrativo Disciplinario de acuerdo con la ley, por Dictamen emitido por el Sr. Fiscal General de la UES; Lic. Francisco Cruz Letona”.

CONSIDERANDO:

- I. *Que el Sr. Rector Mario Roberto Nieto Lobo ha incumplido a la fecha el acuerdo de AGU No 29/2013-2015 (VIII) de fecha 06-12-2013 notificado el 21 de Enero de 2014 en sus numerales 1 y 2, no obstante el recordatorio hecho por vocales de Junta Directiva de esta Asamblea en nota de fecha 09 de Junio de 2014 (Anexo 1) a fin de que se cumpliera el referido Acuerdo por parte de Rectoría, ya que al momento no se ha reaperturado el Comedor Universitario, pero aún más preocupante es el hecho de que Rectoría no ha deducido responsabilidades por el mal manejo administrativo y financiero realizado por la Dirección de Bienestar Universitario que originó el cierre del Comedor Universitario y pérdida de materias primas durante 2012 y 2013, este último(perdida de materias primas) podría prescribir y quedar en la impunidad.*
- II. *Que el Sr. Rector Mario Roberto Nieto Lobo ha incumplido a esta fecha en lo que a su función corresponde el Acuerdo de AGU No 29/2013-2015 (XI) del 6 del 12 -2013 notificado el 21 de Enero de 2014 en sus numerales del 2 al 5, no obstante el recordatorio hecho por vocales de Junta Directiva de esta Asamblea en nota de fecha 18 de febrero de 2014 (Anexo 2) a fin de que se cumpliera el referido Acuerdo por parte de Rectoría.*
- III. *Que el Sr. Rector Mario Roberto Nieto Lobo ha incumplido a la fecha el Acuerdo de AGU No 46/2013-2015(IX) de fecha 16-5-2014 en su numeral 2, respecto a realizar el proceso de selección de personal médico de Clínica Bienestar-ISSS, no obstante que se giró la orden de iniciar el proceso según consta en nota Ref. REC No 2011-2015/514/2014 y No 2011-2015/521/2014(anexo 3 y 4) del 7 y 12 de Agosto de 2014 respectivamente, sin embargo en nota recibida el 4 de Septiembre REF. No RRHH 511/2014(anexo 5) se manifiesta que no se ha iniciado el proceso por falta de dictamen técnico financiero. Es de hacer destacar que para el cumplimiento de un Acuerdo u orden no es suficiente girar instrucciones por escrito si no se da un adecuado seguimiento de la autoridad que instruye a fin de que se cumpla lo ordenado, ya que en caso de desacato existen los mecanismos legales para deducir responsabilidades, situación que hasta el momento no se ha dado.*
- IV. *Que el Sr. Rector Mario Roberto Nieto Lobo no le dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES, al no aperturar el respectivo Expediente Administrativo Disciplinario en contra de la Dra. Violeta Canales de Turcios de la UES quien al no promover el concurso por oposición para el puesto de médico de la Clínica Bienestar-ISSS violento el Art. 65 del Reglamento del Escalafón, ya que el 10 de octubre de 2013 Defensoría de los Derechos Universitarios a través del oficio 2012-2013 REF. DE4-10-10-2013 de 10 de Octubre de 2013 le notifica al Sr. Rector sobre el incumplimiento por parte de la Dra. Violeta Canales de Turcios de las recomendaciones contenidas en la Resolución DE04-10-10-2013 oficio 132-2013 del 20 de Junio de 2013: situación que se denuncia a través del Oficio de Defensoría No 065-2014 Ref.DE04-10-10-2013 de fecha 05 de junio de 2014, notificado a este Organismo en esa misma fecha por la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.*

POR LO ANTERIOR LA CESA-AGU CON 7 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN DICTAMINA:

- I. *Aperturar informativo administrativo disciplinario en contra del Sr. Rector Mario Roberto Nieto Lobo por el incumplimiento de los siguientes Acuerdos de la AGU: Acuerdo No 46/2013-2015(IX) del 16 de Mayo de 2014 en su numeral 2; Acuerdo No 29/2013-2015 (VIII) del 06-12-2013 en sus numerales del 1 al 2 y Acuerdo No 9/2013-2015 (XI) del 6 de diciembre de 2013 en sus numerales del 2 al 5; y por el incumplimiento de la Resolución Expediente de Denuncia No DE04-10-10-2013, de fecha 20 de junio del 2013 de La Defensoría de los Derechos Universitarios.*

2. *Ordenase al Fiscal General de la Universidad para que en el término establecido en el Art. 27 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador instruya el informativo administrativo disciplinario correspondiente, debiendo realizar todas las diligencias de investigación necesarias para la depuración del mismo.*

* * * * *

El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez explicó que lo que se está haciendo está en el debido proceso, dar seguimiento a como desempeñan sus funciones las autoridades, o que no cumplan la normativa, ya que ese seguimiento no se ha estado haciendo; aclaró que la Apertura de un Informativo Administrativo Disciplinario no es sanción, sino en el proceso se deducirá si hubo o no responsabilidad. A continuación el Ing. Granados sometió a votación El Dictamen N° 11 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas: se aprobó por 48 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones. Asambleístas que solicitaron que conste en acta que votaron en abstención: Licda. Ángela Marina Suárez de Arias y Lic. Alfredo Soriano. El Acuerdo es el siguiente:

La Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria (CESA-AGU) en cumplimiento al ordenamiento jurídico de la Universidad de El Salvador, el 12 de septiembre de 2014 ha presentado el Dictamen No. 11 basado en:

- A. **Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador Art. 20 Corresponde a Junta Directiva:** “w) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno, los Acuerdos de la Asamblea y los demás que señale la Ley Orgánica y su Reglamento General;” y, **Art. 28. Ordinal 6° literales a) y q) corresponde a la CESA-AGU:** “a) Elaborar dictámenes en relación a la actuación de las autoridades de elección de la AGU, para ser presentados al pleno para su aprobación”, y “g) Proponer recomendaciones pertinentes”.
- B. **Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador Art. 11.** “Son infracciones graves las siguientes: c) *No acatar las resoluciones de la Asamblea General Universitaria o del Consejo Superior Universitario, en su caso*”.
- C. **Acuerdo de AGU No. 53/2013-2015 (VII) que en lo esencial dice:** “Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, que analice y emita el dictamen correspondiente sobre el Oficio 065-2014 Ref.DE04-10-10-2013 de fecha 05 de junio de 2014, notificado a este Organismo en esa misma fecha por la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios...”.
- D. **El seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de la AGU** cuyas disposiciones se originaron a partir de dictámenes emanados desde la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria, esta Comisión al pleno de la AGU presenta el dictamen por el supuesto incumplimiento de Rectoría a distintos Acuerdos de AGU y resolución de Defensoría Oficio 065-2014 Ref.DE04-10-10-2013 de fecha 05 de junio de 2014.

ACCIONES REALIZADAS:

- A. **Análisis y discusión sobre el incumplimiento por parte de Rectoría del Acuerdo de AGU No. 29/2013-2015 (VIII) del 06-12-2013:**
1. *“Reapertura del funcionamiento del Comedor Universitario, en el plazo de noventa días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, solventado todas las observaciones emitidas por las instancias competentes.*
 2. *Instruir al Sr. Rector deducir responsabilidades por el mal manejo administrativo y financiero realizado por la Dirección de Bienestar Universitario que originó el cierre del Comedor Universitario y pérdida de materias primas durante 2012 y 2013”.*
- B. **Análisis y discusión sobre el incumplimiento por parte de Rectoría del Acuerdo de AGU No. 29/2013-2015 (XI) de fecha 6 de diciembre de 2013 en sus numerales del 2 al 5:**
- 1) *“Que la Comisión de Seguridad y Rectoría, elaboren e implementen el Protocolo de Funcionamiento de la Seguridad e Ingreso Vehicular de la Universidad de El Salvador para lograr que la seguridad*

institucional sea una garantía para la convivencia dentro del Campus Universitario, a más tardar en un plazo 30 días hábiles contado a partir de la notificación del presente Acuerdo.

- 2) *Que Rectoría tome las medidas correctivas para con el personal de seguridad que no cumpla sus funciones, además debe de planificarse un plan de traslado o reubicación voluntaria del personal con problemas de salud o avanzada edad y reasignar o ubicar a trabajadores que quieran formar parte de la Unidad de Seguridad para reponer el personal que se traslade; esto también en el plazo 30 días hábiles contado a partir de la notificación del presente Acuerdo.*
- 3) *Que Rectoría capacite debidamente al personal de Seguridad e Ingreso Vehicular de la Universidad de El Salvador, para ello deberá buscar la asesoría especializada en materia de seguridad institucional e ingreso peatonal y vehicular.*
- 4) *Que Rectoría implemente en un 100% el Sistema de Ingreso Vehicular y Peatonal, el cual es patrimonio de la Universidad de El Salvador, por lo que no debe dejarse que se pierda o deteriore por falta de uso, para ello deberá hacer los ajustes necesario de logística, redistribución y capacitación del personal que actualmente labora en las entradas de la UES.*
- 5) *Que Rectoría, los Decanatos y las Juntas Directivas de Facultad en coordinación con Fiscalía General de la UES, le den cumplimiento inmediato al numeral 3 y 4 aún vigentes del Acuerdo de CSU N° 066-2009-2011-E (V) – 3ª parte de fecha de 14 de marzo de 2011, sobre prohibición de ingreso y permanencia de personal ajeno a la Comunidad y Corporación Universitaria y revisión y desalojo de locales donde funcionan gremios, ventas, fotocopiadoras y otros en locales de la UES, para todas las Facultades y Oficinas Centrales; salvo los locales debidamente autorizados de las Asociaciones Estudiantiles legalmente establecidas y en proceso de legalización, ya que de no darle cumplimiento se estaría cometiendo una falta grave de acuerdo al Reglamento Disciplinario UES”.*

C. Análisis y discusión sobre el incumplimiento por parte de Rectoría del Acuerdo de AGU No. 46/2013-2015(IX) del 16-5-2014 en su numeral 2:

“2. Recomendar al Sr. Rector que someta inmediatamente a concurso dicha plaza de conformidad a lo establecido en el Art. 65 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador para su contratación”. (Recomendar a la Sra. Defensora de los Derechos Universitarios, que de conformidad con el Artículo 22 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES y ante la negativa del Sr. Rector de darle cumplimiento a sus Resoluciones, la Defensoría debería proceder como lo dispone dicho artículo).

D. Análisis y discusión del Acuerdo de AGU No. 53/2013-2015 (VII):

“Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, que analice y emita el dictamen correspondiente sobre el Oficio 065-2014 Ref.DE04-10-10-2013 de fecha 05 de junio de 2014, notificado a este Organismo en esa misma fecha por la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios, en el que en lo esencial manifiesta: “... que se refiere al numeral 3 del Acuerdo N° 46/2013-2015 (IX) de la Asamblea General Universitaria celebrada el 16 de mayo de 2014... y reitera su petición, al hacer del conocimiento, que se dé cumplimiento a las recomendaciones realizadas en la resolución en comento, cumpliendo con lo establecido en el Art. 22 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES; dando a conocer la falta de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la Resolución emitida por la Defensoría en el expediente de denuncia DE04-10-10-2013, con fecha 20 de junio del 2013, en contra de la Dra. Violeta Canales de Turcios, Directora de la Secretaría de Bienestar Universitario; y por parte del Ing. Mario Roberto Nieto Lobo, Rector de la UES. Quien no valoró la apertura de Expediente Administrativo Disciplinario de acuerdo con la ley, por Dictamen emitido por el Sr. Fiscal General de la UES; Lic. Francisco Cruz Letona”.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Sr. Rector Ing. Mario Roberto Nieto Lobo ha incumplido a la fecha el Acuerdo de AGU No. 29/2013-2015 (VIII) de fecha 06 de diciembre de 2013 notificado el 21 de enero de 2014 en sus numerales 1 y 2, no obstante el recordatorio hecho por vocales de Junta Directiva de esta Asamblea en nota de fecha 09 de junio de 2014 notificado en esa misma fecha (Anexo 1) a fin de que se cumpliera el referido Acuerdo por parte de Rectoría, ya que al momento no se ha reaperturado el Comedor Universitario; pero aún más preocupante es el hecho de que Rectoría no ha deducido responsabilidades por el mal manejo administrativo y financiero realizado por la

Dirección de Bienestar Universitario que originó el cierre del Comedor Universitario y pérdida de materias primas durante los años 2012 y 2013, este último (pérdida de materias primas) podría prescribir y quedar en la impunidad.

- II. Que el Sr. Rector Mario Roberto Nieto Lovo ha incumplido a esta fecha en lo que a su función corresponde el Acuerdo de AGU No. 29/2013-2015 (XI) de fecha 06 de diciembre de 2013 notificado el 21 de enero de 2014 en sus numerales del 2 al 5, no obstante el recordatorio hecho por vocales de Junta Directiva de esta Asamblea en nota de fecha 18 de febrero de 2014, notificado el 19 de febrero de 2014 (Anexo 2) a fin de que se cumpliera el referido Acuerdo por parte de Rectoría.
- III. Que el Sr. Rector Mario Roberto Nieto Lovo ha incumplido a la fecha el Acuerdo de la AGU No. 46/2013-2015 (IX) de fecha 16 de mayo de 2014 en su numeral 2, respecto a realizar el proceso de selección de personal médico de Clínica Bienestar-ISSS, no obstante que se giró la orden de iniciar el proceso según consta en nota Ref. REC No. 2011-2015/514/2014 y No 2011-2015/521/2014 (Anexo 3 y 4) del 7 y 12 de Agosto de 2014 respectivamente, sin embargo en nota recibida el 4 de Septiembre REF. No RRHH 511/2014 (Anexo 5) se manifiesta que no se ha iniciado el proceso por falta de dictamen técnico financiero. Es de hacer destacar que para el cumplimiento de un Acuerdo u orden no es suficiente girar instrucciones por escrito si no se da un adecuado seguimiento de la autoridad que instruye a fin de que se cumpla lo ordenado, ya que en caso de desacato existen los mecanismos legales para deducir responsabilidades, situación que hasta el momento no se ha dado.
- IV. Que el Sr. Rector Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, no le dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, al no aperturar el respectivo Informativo Administrativo Disciplinario en contra de la Dra. Violeta Canales de Turcios de la Universidad de El Salvador quien al no promover el concurso por oposición para el puesto de médico de la Clínica Bienestar-ISSS violentó el Art. 65 del Reglamento General del Sistema del Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, ya que el 10 de octubre de 2013, Defensoría de los Derechos Universitarios a través del Oficio 2012-2013 REF. DE4-10-10-2013 de 10 de octubre de 2013 le notifica al Sr. Rector sobre el incumplimiento por parte de la Dra. Violeta Canales de Turcios de las recomendaciones contenidas en la Resolución DE04-10-10-2013 oficio 132-2013 del 20 de Junio de 2013; situación que se denuncia a través del Oficio de Defensoría de los Derechos Universitarios No. 065-2014 Ref.DE04-10-10-2013 de fecha 05 de junio de 2014, notificado a la Asamblea General Universitaria en esa misma fecha por la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria con base al Dictamen No.11 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, por 48 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones **ACUERDA:**

1. Aperturar Informativo Administrativo Disciplinario en contra del Sr. Rector Ing. Mario Roberto Nieto Lovo por el incumplimiento de los siguientes Acuerdos de la Asamblea General Universitaria números: 46/2013-2015 (IX) del 16 de Mayo de 2014 en su numeral 2; 29/2013-2015 (VIII) del 06-12-2013 en sus numerales del 1 al 2, y 9/2013-2015 (XI) del 6 de diciembre de 2013 en sus numerales del 2 al 5; y por el incumplimiento de la resolución expediente de denuncia No. DE04-10-10-2013, de fecha 20 de junio del 2013 de La Defensoría de los Derechos Universitarios.
2. Ordenase al Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, para que en el término establecido en el Art. 27 del Reglamento Interno de la Universidad de El Salvador instruya el Informativo Administrativo Disciplinario correspondiente debiendo realizar todas las diligencias de investigación necesarias para la depuración del mismo.

VII. Para conocer y resolver: Solicitud de la Comisión de Legislación para analizar los numerales 3 y 4 literales a) y b) incluidos en el Dictamen No. 16 de la referida Comisión.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 11:05 a.m.) concedió la palabra a la Licda. Rhina Franco Ramos quien explicó que en la sesión anterior la AGU solo se concentró en discutir la creación de INCTAUES, pero no en las propuestas que se hacían en el dictamen N° 16 de la Comisión de Legislación; a continuación dio lectura a la nota de la Comisión que en lo esencial dice: Se sometan a consideración del pleno los numerales 3 y 4 literales a y b incluidos en el dictamen N° 16 de dicha Comisión ya que al momento de la discusión del Dictamen, en la sesión anterior se concentró en discutir con relación a la creación o no de los INCTAUES, pero no se discutieron los demás puntos incluidos en el Dictamen en la parte de Acuerdos. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia mencionó que ve la situación de diferente manera que la Comisión, precisamente porque los INCTAUES fueron denegados, eso fue el Acuerdo que tomó esta Asamblea, entonces cualquier cosa que se haya hecho en función o en relación a los INCTAUES será observada por las Auditorías o por la Corte de Cuentas de la República; la Asamblea no tiene mayor cosa que hacer, sino aquellas Unidades que actúan sin Acuerdo de este Organismo. La responsabilidad sobre los INCTAUES puede venir próximamente porque esta Asamblea denegó la creación de los INCTAUES; y cualquier costo o gasto que se haya hecho será también reparado. Propuso que la AGU no se pronuncie sobre el análisis de los numerales y literales del Dictamen N° 16 que solicita la Comisión de Legislación. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz dijo que la Comisión de Legislación lo que está haciendo es hacer del conocimiento del pleno una circunstancia que atenta contra la situación de fondos del patrimonio de la UES; propuso que se pase a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas para que haga el mismo razonamiento que hará como en el caso anterior. El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía se manifestó a favor de que si es necesario un análisis, que se pase a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, eso dará parámetros para tomar una decisión. La Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia secundó la propuesta del Lic. Vásquez Cruz. El Ing. Granados sometió a votación: Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, que emita dictamen, en relación a la nota presentada el dieciséis de septiembre de dos mil catorce, en la cual, la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, solicita se analicen los numerales 3 y 4 literales a) y b) del Dictamen No. 16 de la referida Comisión: se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones. El Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez manifestó que votó en abstención. El Acuerdo es el siguiente:

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 6° lit. a) y d) del Reglamento Interno de este Organismo, por 51 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, que emita dictamen, en relación a la nota presentada el dieciséis de septiembre de dos mil catorce, en la cual, la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, solicita se analicen los numerales 3 y 4 literales a) y b) del Dictamen No. 16 de la referida Comisión, argumentando que durante la Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, solamente se concentró el análisis sobre la creación o no del Instituto de Ciencia y Tecnología Aplicada de la Universidad de El Salvador (INCTAUES), pero no se conocieron los demás puntos incluidos en el Dictamen.

VIII. Para conocer y resolver: Elección de un Representante Estudiantil de la Asamblea General Universitaria para que asista a la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios del Caribe y Centroamérica "FEUCA" los días 4 y 5 de octubre de 2014.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 11:26 a.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio lectura a la nota enviada por la Br. Alison Lucía Menjívar, Representante Estudiantil del Consejo Superior Universitario y Secretaria de Actas del FEUCA en la que solicita la elección de un Representante para que asista a reunión del FEUCA los días 4 y 5 de octubre de 2014. El Br. Cristian Joel Santos Guardado dijo que el delegado es el Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos, de conformidad al Acuerdo del Sector Estudiantil. El Ing. Granados sometió a votación la propuesta para elegir al Br. Parra Barrientos: se aprobó 57 por votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Se analizó la nota remitida el 15 de agosto de 2014 (remitida a este Organismo el 16 de septiembre de 2014, por la Br. Alison Lucía Menjivar, Representante Estudiantil del Consejo Superior Universitario de esta Institución y Secretaria de Actas de la Federación de Estudiantes de Centroamérica y el Caribe (FEUCA), en la que solicita la elección de un Representante Estudiantil de este Organismo para asistir a la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios del Caribe y Centroamérica "FEUCA; La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 6 Ord. "e" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador por 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Nombrar al Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (Asambleísta Suplente por parte de la Facultad de Química y Farmacia), para que asista como representante de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, a la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios del Caribe y Centroamérica "FEUCA" a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2014 en la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) de la República de Honduras; asimismo, para que acompañe al Sr. Rector de esta Institución, a la Sesión del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) que se llevará a cabo los días 6 y 7 de octubre de 2014, también en la República de Honduras.
- 2) El Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos deberá presentar informe escrito sobre su participación en el evento indicado en el numeral anterior, el cual deberá ser remitido a la Junta Directiva de este Organismo.

IX. Para conocer y resolver: Dictamen N° 4 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 11:31 a.m.) concedió la palabra a la Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco, Secretaria de la Comisión de Salud, quien dio lectura al Dictamen N° 4 de la referida comisión que literalmente dice:

***"Dictamen No. 4
Comisión de Salud y Medio Ambiente
Asamblea General Universitaria – UES***

El monitoreo y vigilancia de vectores de interés médico sanitario (Objeto inanimado o animal que contiene agentes patógenos y que puede transmitir enfermedades al ser humano) en la Universidad de El Salvador ha sido, es y será una tarea permanente y prioritaria, con el propósito de garantizar que la comunidad universitaria, de la sede Central y Multidisciplinarias (Occidente, Paracentral y Oriente). Lo anterior será posible sólo si se cuenta con un control permanente de vectores de interés médico sanitario al interior de los centros educativos que administra la Universidad a través de la ejecución de un programa integral.

Considerandos:

- I. Que la ley Orgánica de la UES, en su Art. 3, literal f) establece que uno de los fines de la Universidad es "Promover la sustentabilidad y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente".*
- II. Que el Art. 16 de la Ley Orgánica de la UES, establece entre otras cosas que la AGU es el Órgano supremo para la interpretación de sus fines.*
- III. Que el Art. 27, inciso 2° del Reglamento General de la Asamblea General Universitaria AGU, establece que las Comisiones de la Asamblea tienen las atribuciones de formular y elaborar dictámenes, proyectos y propuestas.*
- IV. Que el Art. 28, inciso 5° del Reglamento General de la AGU, en su literal b) y numeral 1, establece la facultad que tiene la Comisión de Salud y Medio Ambiente para dictaminar en aspectos técnicos de las áreas de la Salud y el Medio Ambiente. 2 La situación de Salud y Medio ambiente de la Comunidad Universitaria.*

- V. *El aumento en el índice de casos por chikungunya y el incremento de personas mordidas por perros callejeros que habitan al interior de las instalaciones universitarias y que no cuentan con control sanitario.*

Por tanto:

Con base a los considerandos anteriores y con la finalidad de contribuir con la protección de la salud de los miembros de la Comunidad Universitaria (estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio, además de todas aquellas personas que nos visitan).

La Comisión de Salud y Medio Ambiente propone:

1. *La aprobación para ejecutar el proyecto denominado "VIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL CONTROL DE VECTORES DE INTERES MEDICO SANITARIO, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UES"*
2. *La autorización para que a través de un Acuerdo se faculte a la Comisión de Salud y Medio Ambiente para realizar las gestiones necesarias y urgentes a fin de implementar el programa de "Vigilancia y monitoreo para el control de vectores de interés medico sanitario, en las diferentes sedes, en la UES".*

Los elementos de proyecto comprenden:

- A. *Gestionar el apoyo técnico, logístico y/o financiero con las autoridades competentes al interior de la UES.*
 - i. *Rectoría y Vicerreorías*
 - ii. *Desarrollo físico*
 - iii. *Unidad de Seguridad Institucional*
 - iv. *Bienestar Universitario*
 - v. *Las autoridades de las diferentes Facultades*
 - vi. *Población estudiantil*
 - B. *Gestionar apoyo técnico y logístico con instituciones relacionadas con el tema:*
 - i. *Ministerio de Salud Pública*
 - ii. *Ministerio de Educación.*
 - iii. *Ministerio de Gobernación*
 - iv. *Ministerio de Medio Ambiente*
 - v. *Alcaldías*
 - vi. *Otras instituciones relacionadas con el tema.*
3. *Solicitar a las diferentes autoridades a nivel central y de las Facultades Multidisciplinarias de la Institución, que dentro del límite de sus competencias, colaboren con la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la AGU, para ejecutar puntos mencionados en los numerales 1 y 2 del presente dictamen.*

NOTIFIQUESE",

* * * * *

Los miembros de la Comisión de Salud aclararon algunas inquietudes de los Asambleístas y las sugerencias de modificación al dictamen (planteadas por el Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez, Ing. Roberto Antonio Díaz Flores) fueron retomadas por la Sra. Secretaria en Funciones de la Junta Directiva. El Dr. Julio Antonio Cañas Romero y Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia solicitaron que se apruebe el dictamen con las modificaciones. A continuación el Ing. Granados explicó que la modificación sería fusionar los numerales 1 y 2 en el siguiente sentido: "1. *Facultar a la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria para realizar las gestiones necesarias y urgentes a fin de sistematizar experiencias, formular y ejecutar el proyecto denominado "Vigilancia y monitoreo para el control de vectores de interés medico sanitario, en las diferentes sedes, en la UES"..."*" lo demás se mantiene. A continuación sometió a votación el dictamen con esa observación: se aprobó por 52 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones. Razonamientos de votos en abstención: Br. José Heriberto Ramos Peñate

(Por no considerar convincente cómo será el manejo que se le va a dar a los perros) y Br. Enrique Alfonso Mendoza Vaquerano (Porque no está claro en qué consiste el plan de acción que se va a tomar en cuanto a los perros y todo proyecto debe ser presentado previamente).

La Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria, el 17 de septiembre de 2014, ha remitido el Dictamen N° 4 con la finalidad de contribuir con la protección de la salud de los miembros de la Comunidad Universitaria (estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio, además de todas aquellas personas que nos visitan). Exponen que el monitoreo y vigilancia de vectores de interés médico sanitario (Objeto inanimado o animal que contiene agentes patógenos que puede transmitir enfermedades al ser humano) en la Universidad de El Salvador ha sido, es y será una tarea permanente y prioritaria, con el propósito de garantizar la salud de la Comunidad Universitaria, de la Sede Central y Multidisciplinarias (Occidente, Paracentral y Oriental). Lo anterior será posible sólo si se cuenta con un control permanente de vectores de interés médico sanitario al interior de los centros educativos que administra la Universidad a través de la ejecución de un programa integral.

Considerandos:

- I. Que la ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en su Art. 3, literal f) establece que uno de los fines de la Universidad es "Promover la sustentabilidad y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente".
- II. Que el Art. 16 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece entre otras cosas que la Asamblea General Universitaria es el Órgano supremo para la interpretación de sus fines.
- III. Que el Art. 27, inciso 2 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, establece que las Comisiones de este Organismo tienen las atribuciones de formular y elaborar dictámenes, proyectos y propuestas.
- IV. Que el Art. 28, Ord. 5º lit. b) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, establece la facultad que tiene la Comisión de Salud y Medio Ambiente para dictaminar sobre: "1) Aspectos técnicos de las áreas de la Salud y el Medio Ambiente..."; "2) La situación de Salud y Medio ambiente de la Comunidad Universitaria".
- V. El aumento en el índice de casos por chikungunya y el incremento de personas mordidas por perros callejeros que habitan al interior de las instalaciones universitarias y que no cuentan con control sanitario.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen N° 4 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria, por 52 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA:**

2. Facultar a la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria para realizar las gestiones necesarias y urgentes a fin de sistematizar experiencias, formular y ejecutar el proyecto denominado "Vigilancia y monitoreo para el control de vectores de interés medico sanitario, en las diferentes sedes, en la UES".

Los elementos de proyecto comprenden:

- A. Gestionar el apoyo técnico, logístico y/o financiero con las autoridades competentes al interior de la UES.
 1. Rectoría y Vicerrectorías.
 2. Desarrollo Físico.
 3. Unidad de Seguridad Institucional.
 4. Bienestar Universitario.

5. Las Autoridades de las Diferentes Facultades.
6. Población estudiantil.

B. Gestionar apoyo técnico y logístico con instituciones relacionadas con el tema:

1. Ministerio de Salud Pública.
 2. Ministerio de Educación.
 3. Ministerio de Gobernación.
 4. Ministerio de Medio Ambiente.
 5. Alcaldías.
 6. Otras Instituciones relacionadas con el tema.
2. Solicitar a las diferentes Autoridades a nivel central y de las Facultades Multidisciplinarias de la Institución, que dentro del límite de sus competencias, colaboren con la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Asamblea General Universitaria, para ejecutar lo mencionado en el numeral 1 del presente Acuerdo.

X. Para conocer y resolver: Pronunciamiento o acciones encaminadas a pronunciarse sobre el tema de la migración infantil de carácter ilegal, desde El Salvador hacia los Estados Unidos de Norte América.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 12:19 p.m.) explicó que algunos Asambleístas le han manifestado por qué no se aborda esta temática, cuando otras Instituciones sí se han involucrado en esos casos. La propuesta del Ing. Martínez era delegarle esta temática a la Comisión de Realidad y Comunicaciones para poder abordarla y hacer las propuestas que considere pertinente en el pleno. La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González dijo que la propuesta tendría que ser técnico operativa. A continuación el Ing. Granados sometió a votación Delegar en la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria, para que analice y fomule la propuesta técnico-operativa sobre el tema en comento: se aprobó por 54votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones (nadie razonó el voto en abstención):

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 3° literal b) del Reglamento Interno de este Organismo, por 54 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

Delegar en la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria, para que analice y fomule la propuesta técnico-operativa sobre el tema de la migración infantil de carácter ilegal, desde El Salvador hacia los Estados Unidos de Norte América.

XI. Para conocer y resolver: Derogar el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 62/2013-2015 (X) de fecha 29 agosto de 2014, relacionado con la banda de precios de los diferentes productos agropecuarios y servicios que se ofrecen en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, y análisis del Acuerdo No. 102/2011-2013 (VII) relacionado con el mismo punto y que fue tomado el 19 de abril de 2013.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 1:05 p.m.) **propuso** que se derogue el Acuerdo de la AGU No. 62/2013-2015 (X) de fecha 29 de agosto de 2014 en el cual se solicitó a la Comisión de Presupuesto que analice y emitiera dictamen sobre la "Banda de precios de los diferentes productos (y subproductos) agropecuarios y de servicios que se ofrecen en la Estación Experimental y Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador"; explicó que hace esta propuesta debido a que el 03 de septiembre de 2014, se recibió una nota de parte del Ing. Agr. M.Sc. Luis Fernando Castaneda Romero, Secretario de la Facultad de Ciencias Agronómicas, aclarando que el Acuerdo No. 619/2013-2015 (V.14) de Junta Directiva de esa Facultad se envió a este Organismo únicamente para fines de conocimiento y no para la toma de decisión, ya que dicha banda de precios mencionada en ese Acuerdo, fue aprobada por la AGU según consta en el Acuerdo No. 102/2011-2013 (VII) del 19 de abril de 2013. Agregó el Ing. Granados que ha revisado el Acuerdo de la AGU No. 102/2011-2013 (VII) y ha observado que éste no fue publicado debido a que luego de la revisión de estilo y forma, Fiscalía General de la UES, en el Oficio FG. No.

571-2013 de fecha 24 de junio de 2013, expresó que no era necesaria la publicación; en ese sentido, con base a lo expuesto y teniendo antecedentes en esta gestión, que se han publicado otras bandas de precios de algunas Facultades, también propuso que se ratifique el Acuerdo de la AGU No. 102/2011-2013 (VII) que literalmente dice:

"La Asamblea General Universitaria, habiendo analizado y discutido el dictamen N° 11 de la Comisión de Presupuesto de la AGU, emitido en cumplimiento del Acuerdo de este organismo N° 90/2011-2013 (VI) de fecha catorce de diciembre de dos mil doce. Y Considerando la transcripción del acuerdo de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas N° 721/2011-2013 (V.6) tomado en sesión ordinaria N° 35/2011-2013 del 28 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba la Banda de Precios de los diferentes productos agropecuarios y servicios que se ofrecen en dicha unidad, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Tesorería de la Universidad de El Salvador, donde se solicita a la Asamblea General Universitaria ratifique la banda de precios respectivos; no habiendo existido modificación al dictamen, se aprobó con 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones: Dictamen que en lo medular establece:

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
COMISION DE PRESUPUESTO PERIODO 2011-2013

La Comisión de Presupuesto, reunida el día lunes 8 de abril de dos mil trece y en cumplimiento del mandato de la Asamblea General Universitaria, Acuerdo N° 90/2011-2013 (VI), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria del día catorce de diciembre de dos mil doce, que literalmente dice: VI. Toma de acuerdo para que la Comisión de Presupuesto emita dictamen sobre la siguiente documentación: Solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas de ratificar la banda de precios de los diferentes productos agropecuarios y servicios que se ofrecen en la Estación Experimental y Practicas de conformidad al Acuerdo de la referida Facultad N° 721/2011-2013 (V.6) de sesión ordinaria N°35/2011-2013 del 28 de noviembre de 2012.

Por lo anterior la Comisión de Presupuesto ha revisado, discutido y analizado la banda de precios de los diferentes productos y subproductos agropecuarios y de servicios que se ofrecen en la Estación Experimental y de Prácticas de la referida Facultad.

Se presenta el cuadro de la banda de precios de los diferentes Producto y Subproductos Agropecuarios y de Servicios de la Estación Experimental y de Prácticas:

PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS MINIMO - MAXIMO		OBSERVACIONES
Lácteos					
Leche	1	Botella	\$0.30	\$0.60	Época lluviosa- Época seca.
Requesón	1	Libra	\$0.25	\$0.60	Según época
Crema	1	Botellas	\$3.00	\$4.00	Según época
Quesos frescos	1	Unidad	\$3.25	\$4.00	Según época
AVÍCOLAS					
	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIOS MINIMO - MAXIMO		OBSERVACIONES
Huevos Grandes	1	Unidad	\$0.11	\$ 0.15	Oferta y demanda de mercado
Huevos Medianos	1	Unidad	\$0.10	\$ 0.14	Oferta y demanda de mercado
Huevos Pequeños	1	Unidad	\$0.09	\$ 0.13	Oferta y demanda de mercado
Huevos Chicos	1	Unidad	\$0.03	\$ 0.08	Oferta y demanda de

					mercado
Huevos Rotos	1	Unidad	\$0.02	\$ 0.07	Oferta y demanda de mercado
Carne de gallina- canal	1	Libra	\$1.30	\$ 1.75	Según época
Gallina en pie descartada (3-3.5 lb)	1	Unidad	\$4.00	\$ 5.25	Según época
Pollo de engorde en pie(3-4 lb)	1	Unidad	\$3.50	\$ 5.00	Según época
Carne de Pollo de Engorde-canal	1	Libra	\$1.20	\$ 1.50	Según época
ESPECIES MENORES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIOS MINIMO - MAXIMO		OBSERVACIONES
Conejo Grande en pie (mayor o igual a 3.5 lb)	1	Unidad	\$6.50	\$8.50	Según época
Conejo Mediano en pie (mayor o igual a 2.5- menor de 3.5 lb)	1	Unidad	\$5.00	\$6.25	Según época
Conejo Pequeño en pie (mayor o igual a 2 - menor 2.5 lb)	1	Unidad	\$3.25	\$4.50	Según época
Conejo Chico en pie (menor de 2.0 lb)	1	Unidad	\$2.50	\$3.50	Según época
Pelibuey Grande en pie (mayor o igual a 30 lb)	1	Unidad	\$40.00	\$53.00	Según época
Pelibuey Mediano en pie (menor de 30 lb)	1	Unidad	\$30.00	\$45.00	Según época
Carne de Conejo canal	1	Libra	\$2.10	\$2.45	Según época
Chorizo de Conejo	1	Libra	\$2.25	\$ 3.00	Según época
Caprino Grande en pie (mayor o igual de 30 lb)	1	Unidad	\$25.00	\$38.00	Según época
Caprino Mediano en pie (menor de 30 lb)	1	Unidad	\$20.00	\$32.00	Según época
GANADO VACUNO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIOS MINIMO - MAXIMO		OBSERVACIONES
Carne de res en canal	1	Libra	\$1.48	\$ 2.00	Según época
Lomo de aguja	1	Libra	\$2.75	\$ 3.50	Según época
Lomo rollizo	1	Libra	\$2.50	\$ 3.25	Según época
Posta angelina	1	Libra	\$2.25	\$ 3.00	Según época
Posta negra	1	Libra	\$2.15	\$ 2.75	Según época
Puyazo	1	Libra	\$2.10	\$ 2.80	Según época
Solomo	1	Libra	\$2.05	\$ 2.50	Según época
Salón	1	Libra	\$1.75	\$ 2.25	Según época
Posta de pecho	1	Libra	\$1.25	\$ 2.00	Según época
Hueso	1	Libra	\$0.25	\$ 0.60	Según época
Tripa	1	Libra	\$0.20	\$ 0.40	Según época
Bazo	1	Libra	\$1.50	\$ 2.50	Según época
Lengua	1	Libra	\$1.00	\$ 1.50	Según época
Hígado	1	Libra	\$0.75	\$ 1.50	Según época
Corazón	1	Libra	\$0.75	\$ 1.50	Según época

Entraña	1	Libra	\$1.00	\$ 2.00	Según época
Patas	1	Libra	\$0.75	\$ 1.50	Según época
PRODUCTOS AGRÍCOLAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIOS MINIMO - MAXIMO		OBSERVACIONES
Marañones	1	Unidad	\$0.03	\$0.10	Según época
Plátanos	1	Unidad	\$0.09	\$0.15	Según época
Lombriabono	1	Libra	\$0.15	\$0.50	Según época
Camote	1	Libra	\$0.35	\$0.75	Según época
Elotes	1	Unidad	\$0.09	\$0.13	Según época
Maíz blanco	1	Quintal	\$13.00	\$23.00	Según época
Maíz amarillo	1	Quintal	\$15.00	\$25.00	Según época
Sorgo	1	Quintal	\$12.00	\$21.00	Según época
Mango Sazón	1	Unidad	\$0.05	\$0.16	Según época
Mango Maduro	1	Unidad	\$0.10	\$0.16	Según época
Flor de Jamaica	1	Libra	\$3.00	\$8.00	Según época
Berenjenas	1	Unidad	\$0.08	\$0.12	Según época
Yuca	1	Libra	\$0.20	\$0.60	Según época
Cebollines	1	Libra	\$0.30	\$0.60	Según época
Naranjas Agrias	1	Unidad	\$0.03	\$0.06	Según época
Naranjas Dulces	1	Unidad	\$0.04	\$0.08	Según época
Miel de Abeja	1	botella	\$3.50	\$4.50	Según época
Silo para el ganado	1	Quintal	\$2.25	\$2.60	Según época
Pacas de Heno	1	Unidad	\$2.00	\$2.50	Según época
Chipilín	1	Libra	\$0.20	\$0.50	Según época
Leña seca (pante de 1.50m altura x 2.0m ancho)	1	Pante	\$12.00	\$16.00	Según época
Jocote	1	Ciento	\$1.50	\$8.50	Según época
Ayote tierno	1	Libra	\$0.30	\$0.60	Según época
Loroco	1	Libra	\$2.75	\$6.00	Según época
Carambola	1	Libra	\$0.50	\$1.00	Según época
Frijol ejote	1	Libra	\$0.40	\$0.75	Según época
Maracuyá	1	Unidad	\$0.05	\$0.15	Según época
Guineos	1	Unidad	\$0.08	\$0.10	Según época
Cocos	1	Unidad	\$0.25	\$0.50	Según época
Tomate	1	Libra	\$0.35	\$0.60	Según época
Papaya	1	Libra	\$0.30	\$0.50	Según época
Limonos Indios	1	Unidad	\$0.04	\$0.10	Según época
Limón Pérsico	1	Unidad	\$0.04	\$0.10	Según época
Limón Real	1	Unidad	\$0.08	\$0.15	Según época
Pipianes Criollo	1	Libra	\$0.50	\$1.00	Según época
Pepinos	1	Unidad	\$0.07	\$0.12	Según época

Por tanto:

La Asamblea General Universitaria, tomando en cuenta el Dictamen número 11 de la Comisión de Presupuesto, por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar la Banda de precios de los diferentes Productos y Subproductos Agropecuarios y de Servicios de la Estación Experimental y de Prácticas, de la Facultad de Ciencias Agronómicas”.

* * * * *

Luego que se analizara la propuesta del Ing. Granados, sometió a votación: Revocar el Acuerdo 62/2013-2015 (X) de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, y ratificar para su publicación el Acuerdo No. 102/2011-2013 (VII): se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Considerando que el 29 de agosto de 2014, este Organismo tomó el Acuerdo No. 62/2013-2015 (X) solicitando a la Comisión de Presupuesto emitiera dictamen sobre la "Banda de Precios de los Diferentes Productos y Subproductos Agropecuarios y de Servicios de la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador" según consta en el Acuerdo No. 619/2013-2015 (V.14) tomado en Sesión Extraordinaria No. 26/2013-2015 de fecha 30 de julio de 2014; y, habiéndose recibido, el 03 de septiembre de 2014, una nota de parte del Ing. Agr. M.Sc. Luis Fernando Castaneda Romero, Secretario de la referida Facultad aclarando que el Acuerdo No. 619/2013-2015 (V.14) se envió a este Organismo únicamente para fines de conocimiento y no para la toma de decisión, ya que dicha banda de precios fue aprobada por la AGU según consta en el Acuerdo No. 102/2011-2013 (VII) del 19 de abril de 2013.

Con base en lo antes expuesto, la Asamblea General Universitaria, por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA**:

- 1) Revocar el "Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 62/2013-2015 (X) de fecha 29 agosto de 2014, en el cual se solicitaba a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que analice y emita dictamen sobre la "Banda de Precios de los Diferentes Productos (y Subproductos) Agropecuarios y de Servicios que se Ofrecen en la Estación Experimental y Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador", debido a que el 03 de septiembre de 2014, se ha recibido nota de parte del Ing. Agr. M.Sc. Luis Fernando Castaneda Romero, Secretario de la Facultad de Ciencias Agronómicas, en la que aclara que el Acuerdo de Junta Directiva de la referida Facultad No. 619/2013-2015 (V.14) (referido a la citada banda de precios) se envió a este Organismo únicamente para fines de conocimiento y no para la toma de decisión, ya que dicha banda de precios fue aprobada por la AGU según consta en el Acuerdo No. 102/2011-2013 (VII) del 19 de abril de 2013.
- 2) Ratificar el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 102/2011-2013 (VII) del 19 de abril de 2013 y publicar la Banda de precios de los diferentes productos Subproductos Agropecuarios y de Servicios de la Estación Experimental y Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador.

XII. Para conocer y resolver: Opinión de la Comisión de Cultura en relación a otorgamiento de reconocimiento a un Docente de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 1:39 p.m.) informó que se ha recibido opinión de la Comisión de Cultura, y también en la misma actividad protocolaria de reconocimiento se podría incluir al Licenciado Wilfredo Díaz quien ganó el primer lugar en un Certamen Internacional de fotografía denominado "Revelando Realidades" quien está destacado en la Secretaría de Comunicaciones de la Universidad de El Salvador; de igual forma reconocer a los ex Asambleístas del Sector Estudiantil de diferentes Facultades del período 2013-2015, de los cuáles la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Asamblea General Universitaria, ha hecho constar en las listas de asistencia de Sesiones Plenarias que ya se graduaron, siendo ellos: Francisco Javier Díaz Estrada, Milton Vladimir Ayala Rosales, Elmer Vladimir Comayagua Méndez, y Víctor Edgardo López Sandoval que ahora son nuevos profesionales. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas dio lectura a la opinión de la Comisión de Cultura que en lo esencial dice que se le conceda un diploma de reconocimiento al M.Sc. Jorge Alberto Rodríguez Canales por los méritos obtenidos en varios certámenes de poesía a nivel nacional e internacional, tal como consta en los atestados de su hoja de vida. A continuación el Ing. Granados, sometió a votación la propuesta para otorgar reconocimientos a personas mencionadas: se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones.

La Asamblea General Universitaria, considerando la Opinión de la Comisión de Cultura remitida a este Organismo el 05 de septiembre de 2014, relativa al otorgamiento de reconocimiento a un Docente de

la Universidad de El Salvador y luego de analizar otras propuestas surgidas durante esta sesión, por 46 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA:**

Autorizar al Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria, a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y otorgamiento de Diplomas de reconocimiento a:

- 1) **M.Sc. Jorge Alberto Rodríguez Canales**, por los méritos obtenidos en varios certámenes de poesía a nivel nacional e internacional, tal como consta en los atestados de su hoja de vida.
- 2) Ex Asambleístas del Sector Estudiantil de diferentes Facultades del período 2013-2015, de los cuáles la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Asamblea General Universitaria, ha hecho constar en las listas de asistencia de Sesiones Plenarias que ya se graduaron, siendo ellos: **Francisco Javier Díaz Estrada, Milton Vladimir Ayala Rosales** (de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral), **Elmer Vladimir Comayagua Méndez**, y **Victor Edgardo López Sandoval** (de la Facultad Multidisciplinaria Oriental), por su participación ante la Asamblea General Universitaria período 2013-2015.
- 3) **Lic. Wilfredo Díaz**, Fotoperiodista de la Secretaría de Comunicaciones de la Universidad de El Salvador, por haber obtenido el Primer Lugar en el concurso de fotografía a nivel de Latinoamérica denominado: "Revelando Realidades 2014" patrocinado por World Vision.

XIII. Para conocer y resolver: Escrito relacionado con la situación académica del Lic. Silverio Mónico Mulato, durante sus estudios de la Maestría en Didáctica para la Formación Docente (Opinión de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 1:50 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura al escrito presentado el dos de julio de dos mil catorce por el Lic. Silverio Mónico Mulato, en el que solicita que se ratifique el Acuerdo de Junta Directiva número 1232 punto (VII17) acta número 37/2013 (10/2011-2015) de fecha de sesión del 25 de septiembre de 2013. "Dejar sin efecto el Acuerdo de la Comisión Disciplinaria y de Conflictos del CSU N° 10-2013-2015 (IV-3) de fecha 13 de febrero de 2014 y lo cual refleja que el dictamen de la Junta Directiva salió antes que este Acuerdo y genera la duda ante el caso. Que se aplique el principio del INDUVIO por estudiante para que se favorezca a mi pretensión académica, por la razón que se contradicen las dos tesis (la de Junta Directiva y de la Comisión)". Que se cumpla la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades hacia la Comisión Disciplinaria y de Conflictos del CSU que ratifique el presente Acuerdo, mediante el cual se establezcan nuevos criterios en propósito de resolver con base en los antecedentes del Acuerdo del CSU N° 068-2011-2013. Y, que se practique una verdadera valoración de la prueba bajo el sistema de la sana crítica estipulado en el artículo 52 del Reglamento Disciplinario de la UES." Además, la Dra. de Rivas dio lectura a la parte esencial del Oficio de Fiscalía General FG-847-2014 de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, que dice: ... "a solicitud de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria... con fundamento en las razones y disposiciones expuestas esta Fiscalía General es de la Opinión que la Asamblea General Universitaria no debe admitir la solicitud presentada por el Lic. Silverio Mónico Mulato por no tener competencia de conocer y resolver".

* * * * *

El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo que ya se agotaron las instancias administrativas en la Universidad, propuso que se declare improcedente por ese motivo. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz solicitó que además se agregue, por no ser competencia de la AGU. El Ing. Granados sometió a votación: "Declarar sin lugar por improcedente, el escrito del Lic. Silverio Mónico Mulato presentado a la Asamblea General Universitaria el dos de julio de dos mil catorce, por haberse agotado las instancias administrativas al interior de la Universidad de El Salvador y por no tener competencia este Organismo de conocer y resolver lo peticionado": se aprobó por 49 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones. El Acuerdo es el siguiente:

El Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, en cumplimiento al Acuerdo N°62/2013-2015 (VIII) del veintinueve de agosto de dos mil catorce, ha emitido Opinión Jurídica referente a la situación académica del Lic. Silverio Mónico Mulato, en el cual plantea lo siguiente:

- 1) El Lic. Silverio Mónico Mulato, solicito a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, que se le tuvieran por legales los pagos efectuados por los servicios recibidos en dicha Maestría, dicha Junta Directiva, mediante el Acuerdo número 1232, del 25 de septiembre de 2013 en la letra b) le manda a cancelar lo adeudado por los servicios recibidos en la referida Maestría, lo cual es lo que solicitaba. En consecuencia y dentro de la legislación universitaria, agotó la primera instancia.
- 2) Recurrió en apelación ante el Consejo Superior Universitario, y este mediante el Acuerdo número 016-2013-2015 (X-2), del 27 de marzo de 2014 declaró improcedente lo solicitado cuando este ratificó el dictamen de la Comisión de Conflictos de dicho Organismo, el cual consta en el Acuerdo número 010-2013-2015 del 13 de febrero de 2014; en consecuencia agota la segunda instancia.
- 3) El Licenciado Mónico Mulato en escrito presentado a la Asamblea General Universitaria el dos de julio de dos mil catorce, en el párrafo uno expone el trámite que ha seguido, con lo cual se confirma lo expresado en los párrafos antecedentes.
- 4) En la parte petitoria del escrito ya relacionado, le solicita a la Asamblea General Universitaria, que se revise su proceso, lo cual es inaceptable ya que está expresamente regulado en el Art. 100 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, que la Revisión debe interponerse ante el mismo Órgano que emitió la resolución, por tanto la acción del señor Mónico Mulato es errada; de ser aceptada por la Asamblea General Universitaria incumplirá el debido proceso. Por otra parte, la Asamblea General Universitaria, no está Facultada legalmente para entrar a conocer sobre problemáticas referentes al pago de cuotas o matrículas de escolaridad, que es el punto principal que alega el demandante Mónico Mulato, pretendiendo que tanto los anteriores Organismos que conocieron de sus peticiones y la Asamblea General Universitaria, no le den cumplimiento al Art. 232 de la Constitución de la República que establece que los funcionarios públicos no pueden dispensar deudas a favor del Fisco, bajo el pretexto de violación a derechos.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con fundamento en las razones y disposiciones anteriormente expuestas, por 49 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones **ACUERDA:**

Declarar sin lugar por improcedente, el escrito del Lic. Silverio Mónico Mulato presentado a la Asamblea General Universitaria el dos de julio de dos mil catorce, por haberse agotado las instancias administrativas al interior de la Universidad de El Salvador y por no tener competencia este Organismo de conocer y resolver lo peticionado.

XIV. Para conocer y resolver: Escrito interpuesto por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia al Director del Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Humanidades “no consigna el nombre del Director”.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 1:55 p.m.) informó que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, la Junta Directiva tuvo conocimiento de este caso, y acordó no admitir el escrito por no ser competencia de este Organismo; hace esta referencia porque al regresarle el escrito al Lic. Manuel Enrique Azahar, le aclaró que la denuncia no es en contra de un funcionario de elección de la AGU, sino contra de un trabajador, pero como el escrito viene dirigido a la AGU, será el pleno el que tome la decisión. El escrito esencialmente dice: “PIDO: se investigue mi denuncia y de comprobarse, se aplique la ley al actual Director del Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Humanidades”. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz dijo que el escrito no reúne los requisitos de fondo y forma, propuso que se declare sin lugar. El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo que este tipo de casos se ven a nivel de Junta Directiva por esa razón habría que declararlo sin lugar. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez dijo que está de acuerdo con las opiniones del Lic. Vásquez Cruz y del M.Sc. Castellón Murcia pero se está dando el caso que las Facultades no dan respuesta a sus solicitudes, por eso recurren a estas instancias. O toman el Acuerdo y lo retardan para entregarlo al interesado; en ese sentido el Lic. Azahar debería reorientar su escrito y presentarlo como denuncia en el caso de ser denuncia en contra de la Junta Directiva. El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía solicitó respetuosamente al Lic. Azahar que retire su escrito porque ya no podrá presentarlo en esta instancia en otra ocasión, de esa forma podría fundamentarlo y adjuntar pruebas. Luego de continuar analizando el escrito, el Ing. Granados concedió la palabra al

Lic. Manuel Enrique Azahar quien solicitó que se retire su escrito. A continuación, el Ing. Granados sometió a votación: Devolver el escrito tal como lo manifestó la parte interesada: se aprobó por 50 votos a favor, en contra y abstenciones:

Se conoció en Sesión Plenaria el escrito remitido el diez de septiembre de 2014 por el Lic. Manuel Enrique Azahar, en el que denuncia al Director del Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Humanidades y solicita a la Asamblea General Universitaria que investigue su denuncia y de comprobarse, se aplique la ley al actual Director.

La Asamblea General Universitaria, durante el análisis del escrito consideró que no es de su competencia el caso a que se hace referencia, por no ser parte de las atribuciones y deberes establecidas en el Art. 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, ya que la denuncia no es en contra de un funcionario de elección de este Organismo; ante lo cual, el Lic. Manuel Enrique Azahar, previo a que se tomara cualquier decisión, solicitó que se le permitiera retirar su escrito.

Por lo antes expuesto, con base en el Art. 10 lit. "f" del Reglamento Interno de este Organismo y a solicitud expresa del Lic. Manuel Enrique Azahar, la Asamblea General Universitaria por 50 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Devolver al Lic. Manuel Enrique Azahar, el escrito interpuesto ante la Asamblea General Universitaria, el diez de septiembre de dos mil catorce, en el que denuncia al Director del Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Humanidades, por no cumplir con los requisitos legales y no ser competencia de este Organismo el caso planteado; asimismo, porque el Lic. Azahar ha manifestado que lo reestructurará para darle el trámite legal que corresponda. (Se anexa documento original que consta de treinta y seis folios).

XV. Para conocer y resolver: Propuesta de Anteproyecto de "Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, presentado por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 2:30 p.m.) dio lectura a la nota presentada por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la UES y propuso trasladarlo a la Comisión de Legislación: se aprobó por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria, con base el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y el Art. 28 Ord. 1° lit. "b" y "d" del Reglamento Interno de este Organismo, por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, que analice y emita dictamen sobre la propuesta de Anteproyecto de "Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, presentado por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General según consta en el Oficio FG No. 874/2014 Exp. FG (ELAB.RGTO.INTERNO)-10-09-14 de fecha 10 de septiembre de 2014, remitido a este Organismo el 11 de ese mismo mes.

XVI. Para conocer y resolver: Dictamen No. 17 de la Comisión de Legislación relacionado con la solicitud de reforma o interpretación auténtica del literal "c" del Art. 9 del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Mérito en la Universidad de El Salvador, presentada por el Br. Gerson Leví Hernández Márquez, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a la 2:35 p.m.) concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, quien dio lectura al Dictamen N° 17 de la Comisión de Legislación que literalmente dice:

"Dictamen No. 17 CL- AGU 2013-2015

La Comisión de Legislación se reunió el día martes dos de Septiembre de 2014, para dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General Universitaria, según Acuerdo No. 56/2013-2015 (VIII), tomado en Sesión

Plenaria Extraordinaria, el día viernes once de julio de dos mil catorce, en el que se acuerda solicitar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria emita dictamen y propuesta de Acuerdo sobre reforma o interpretación auténtica del artículo 9 literal c) del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Merito en la Universidad de El Salvador, a solicitud del Br. Gerson Levi Hernández Márquez, estudiante de la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.

Para poder emitir dictamen se realizaron las siguientes acciones:

ANTECEDENTES

1. La Comisión de Legislación leyó, discutió, analizó el artículo 9 literal c) del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Merito en la Universidad de El Salvador, que literalmente dice:
Art. 9 Se denominará CUM Honorífico, al CUM acumulado obtenido por los estudiantes egresados de una carrera, que cumplan los requisitos siguientes:
c) Que durante el desarrollo de la carrera, siempre haya inscrito en cada ciclo todas las asignaturas correspondientes, salvo causas justificadas derivadas de dificultades de índole familiar, laboral y de salud;
2. Además se leyó en su totalidad el escrito presentado por Br. Gerson Levi Hernández Márquez, estudiante de la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
3. Por otra parte, la Maestra Rhina Franco Ramos, Coordinadora de la Comisión, contactó vía telefónica al Br. Gerson Levi Hernández Márquez para completar información que el bachiller no menciona en su escrito.

Luego de realizar las acciones antes expuestas, la Comisión de Legislación por unanimidad de los presentes, propone a la Asamblea General Universitaria el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO QUE:

1. En su solicitud, el Br. Hernández Márquez expone que durante el Ciclo I-2012, solicitó revisión de una evaluación de la materia Derecho Tributario, la cual se demoró exactamente diez meses, y recibió respuesta a esta cuando ya había terminado el periodo para poder aprobar la asignatura. Le ocurrió caso similar con la materia Derecho Mercantil I, cuando obtuvo respuesta de revisión de prueba de evaluación ya había transcurrido un año con ocho meses de haberlo solicitado. Todo lo anterior derivó en perjuicio en contra del estudiante ya que esto le imposibilitó para inscribir carga académica posterior al Ciclo I-2012 porque las materias antes mencionadas eran prerrequisitos para cursar las materias el siguiente ciclo.
2. En su escrito, el Br. Hernández Márquez expresa que a lo largo de todos sus años de estudio en la Universidad ha mantenido un CUM superior a 8.0 (ocho punto cero). Sin embargo, dice que el hecho que no haya podido inscribir materias en el ciclo correspondiente por lo expresado en el numeral anterior, va en detrimento de su record académico.
3. En conversación telefónica sostenida entre la Coordinadora de la Comisión y el Br. Hernández Márquez, el bachiller manifestó que egresará de su carrera el Ciclo II-2014, y que debido a la situación antes descrita, considera que al momento de egresar no podrá graduarse con CUM HONORIFICO. Por tal razón, dice que adelantándose a los hechos que puedan devenir con relación a lo acá expuesto, él ha realizado las siguientes acciones:
(a) Promover su caso ante la Administración Académica de la Facultad Multidisciplinaria Oriental;
(b) Solicitar a la AGU reformar el Art. 9 literal "c" del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Merito en la Universidad de El Salvador, en el sentido que se incluya al final del mismo la frase "o por otros motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y ..." para que pueda entrar en vigencia su reforma antes de que termine el Ciclo II-2014 y así evitar que él y otros estudiantes que están en situación similar no puedan optar al CUM HONORIFICO por razones ajenas a su voluntad como ya se explicó anteriormente.

POR LO TANTO:

Con base a las consideraciones antes expresadas, la Comisión de Legislación dictamina:

1. Declarar sin lugar por improcedente la solicitud presentada por el bachiller Gerson Levi Hernández Márquez de interpretar o reformar el artículo 9 literal "c" del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Merito en la Universidad de El Salvador, debido a que lo planteado en su escrito no es congruente con lo peticionado.
2. Recomendar a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental que revise si los tiempos en los cuales el bachiller Hernández Márquez solicitó revisión de evaluación de las materias Derecho Tributario y Derecho Mercantil I, fueron retardados por la Administración de la Facultad o en su defecto imputables al estudiante, pues debe advertirse que existe el principio general de suspensión de plazos, con fundamento en lo estipulado en el artículo 146 del Código Procesal Civil y Mercantil, que expresa: "Al impedido con justa causa no le corre término, desde el momento en que configura el impedimento y hasta su cese. Se considera justa causa la que provenga de fuerza mayor o caso fortuito, que coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí". En consecuencia, ese Organismo deberá realizar el análisis sobre el caso planteado y SI FUERE PROCEDENTE otorgarle el beneficio establecido en el art. 9 del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Merito de la Universidad de El Salvador, al bachiller Gerson Levi Hernández Márquez.
3. Notifíquese".

* * * * *

Luego del análisis del dictamen sin que surgieran nuevas propuestas, el Ing. Granados sometió a votación aprobar el Dictamen N° 17 de la Comisión de Legislación: se aprobó por 49 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones. (No hubo razonamientos de abstención).

La Comisión de Legislación ha emitido el Dictamen No. 17 en cumplimiento al Acuerdo No. 56/2013-2015 (VIII), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria, el día viernes once de julio de dos mil catorce (referido al escrito presentado el tres de julio de dos mil catorce, por el Br. Gerson Levi Hernández Márquez, estudiante de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador por el que solicita reforma o interpretación auténtica del Art. 9 literal "c" del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Merito en la Universidad de El Salvador), para lo cual hace las siguientes consideraciones:

1. En su solicitud, el Br. Hernández Márquez expone que durante el Ciclo I-2012, solicitó revisión de una evaluación de la materia Derecho Tributario, la cual se demoró exactamente diez meses, y recibió respuesta a esta cuando ya había terminado el periodo para poder aprobar la asignatura. Le ocurrió caso similar con la materia Derecho Mercantil I, cuando obtuvo respuesta de revisión de prueba de evaluación ya había transcurrido un año con ocho meses de haberlo solicitado. Todo lo anterior derivó en perjuicio en contra del estudiante ya que esto le imposibilitó para inscribir carga académica posterior al Ciclo I-2012 porque las materias antes mencionadas eran prerrequisitos para cursar las materias el siguiente ciclo.
2. En su escrito, el Br. Hernández Márquez expresa que a lo largo de todos sus años de estudio en la Universidad ha mantenido un CUM superior a 8.0 (ocho punto cero); sin embargo, dice que el hecho que no haya podido inscribir materias en el ciclo correspondiente por lo expresado en el numeral anterior, va en detrimento de su record académico.
3. En conversación telefónica sostenida entre la Coordinadora de la Comisión y el Br. Hernández Márquez, él bachiller manifestó que egresará de su carrera el Ciclo II-2014, y que debido a la situación antes descrita, considera que al momento de egresar no podrá graduarse con CUM HONORIFICO. Por tal razón, dice que adelantándose a los hechos que puedan devenir con relación a lo acá expuesto, él ha realizado las siguientes acciones:
 - (a) Promover su caso ante la Administración Académica de la Facultad Multidisciplinaria Oriental;
 - (b) Solicitar a la Asamblea General Universitaria reformar el Art. 9 literal "c" del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Merito en la Universidad de El Salvador, en el sentido que se incluya al final del mismo la frase "o por otros motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y ..." para que pueda entrar en vigencia su reforma antes de que termine el Ciclo II-2014 y así evitar que él y otros estudiantes que están en situación similar no puedan optar al CUM HONORIFICO por razones ajenas a su voluntad como ya se explicó anteriormente.

POR LO TANTO: La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen No. 17 de la Comisión de Legislación y Art. 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 49 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Declarar sin lugar por improcedente la solicitud presentada el día martes dos de septiembre de dos mil catorce, por el Bachiller Gerson Leví Hernández Márquez, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, de interpretar o reformar el artículo 9 literal "c" del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Merito en la Universidad de El Salvador, debido a que lo planteado en su escrito no es congruente con lo peticionado.
- 2) Recomendar a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, que revise si los tiempos en los cuales el Bachiller Gerson Leví Hernández Márquez solicitó revisión de evaluación de las materias Derecho Tributario y Derecho Mercantil I, fueron retardados por la Administración Académica de la Facultad o en su defecto imputables al estudiante, pues debe de advertirse que existe el principio general de suspensión de plazos, con fundamento en lo estipulado en el artículo 146 del Código Procesal Civil y Mercantil, que expresa: "Al impedido con justa causa no le corre término, desde el momento en que configura el impedimento y hasta su cese. Se considera justa causa la que provenga de fuerza mayor o caso fortuito, que coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí". En consecuencia, ese Organismo deberá realizar el análisis sobre el caso planteado y SI FUERE PROCEDENTE otorgarle el beneficio establecido en el Art. 9 del Reglamento del Sistema de Unidades Valorativas y de Coeficiente de Unidades de Merito de la Universidad de El Salvador, al Bachiller Gerson Leví Hernández Márquez.

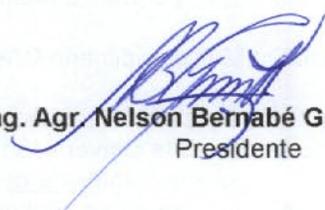
El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que el siguiente punto se dejará pendiente se abordarán en la próxima sesión plenaria; finalmente cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro, Lic. Roberto Gutiérrez Ayala, M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo, Br. Brenda Estefani Montano Ramírez, Lic. Francisco Guzmán Argueta, Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez y Lic. Juan Luis Reyes Ponce.

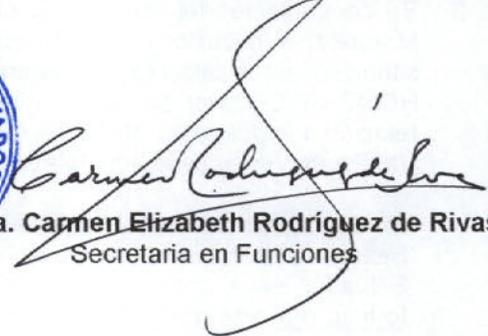
Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez (9:30 a.m.-12:05 p.m.); Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía (12:10 p.m.-12:31 p.m.) y Br. Roberto José Nunfio Aguirre delegó a Br. Nancy Marisol González Molina (10:00 a.m.-1:48 p.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante delegó a Dr. Julio Antonio Cañas Romero (10:06 a.m.); Lic. Alfredo Soriano (12:25 p.m.); Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro delegó a Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (12:40 p.m.); y Dr. Julio Antonio Cañas Romero delegó a Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (1:00 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos de este mismo día.


Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente




Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas
Secretaria en Funciones

Nota: Esta acta fue aprobada el 05 de diciembre de 2014, en sesión plenaria N° 80/2013-2015.